REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Proceso: Ejecutivo E.G.R.
Radicado: **2017–00329–00**

Ingresan las presentes diligencias al despacho, con rendición de cuentas dadas por el secuestre y para resolver la solicitud de fecha para remate, por lo que se dispone:

(i) En lo que refiere al informe presentado por el secuestre, el mismo junto con sus anexos, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes.

(ii) Ahora, frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, y toda vez que la misma resulta procedente, puesto que el bien, se encuentra debidamente embargado y secuestrado, además que el avalúo fue aprobado en la suma de **$615.968.500.oo,** se señalará fecha y hora para adelantar la almoneda del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 076 – 9401 de la O.R.I.P., del Cocuy – Boyacá.

Para el efecto, se fija fecha para el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, a la hora de las **9:00 a.m., DEL DIA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2.022),** la anterior diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma TEAMS.

De conformidad con el protocolo establecido para esta clase de actuaciones, las personas interesadas en participar en el remate que deberán remitir su postura por medio del correo electrónico a la dirección J02cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el asunto **postura remate 2017 – 00329 – 00** e igualmente informar la dirección electrónica con el fin de suministrar el link mediante el cual podrán acceder y participar en la subasta. Las ofertas se remitirán en formato PDF, el día y hora señalados y los ofertantes indicarán en dicho mensaje electrónico las claves que permitan el acceso a la oferta presentada.

La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, siendo postura admisible la que se haga previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ése mismo avalúo (Art. 451 del Código General del Proceso) y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C. G.

del P., La licitación empezará en la fecha y hora señaladas y esta no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora después de su inicio. Se recuerda a los oferentes, que deberán exhibir sus documentos de identidad y en caso de los apoderados la tarjeta profesional.

La parte deberá elaborar el correspondiente aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el cual se publicará en un Diario de amplia circulación local, como “El Tiempo”, o “La República”. Con la copia o constancia de publicación del Aviso, deberá allegarse Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el Remate (Art. 450 Ibidem).

La Secretaría, las partes y terceros interesados en la subasta, deberán ajustarse a lo que dispone la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, emanada del C. S. de la J.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 29/07/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34355e5013d701b90f65f6946ce5fd63bc484a3b23460a433ade292292e61316**
Documento generado en 28/07/2022 10:04:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica